



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ACEPTACION OFERTA	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 1 de 2
-------------------	---------	--------	----------	-------------

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Socorro, noviembre 23 de 2022

Señor
JESUS NAHIN MENESES ANGARITA
Representante Legal VASEPRINT S.A.S.
Carrera 14 No. 11-36
Socorro, Santander

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA – INVITACION PUBLICA No. 024-2022

De acuerdo a lo establecido en el Manual del Contratación del Colegio Avelina Moreno adoptado mediante Acuerdo No. 004 del 27 de abril de 2018 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección de Régimen Especial No. 024-2022, se **ACEPTA** de manera incondicional por cumplir con las condiciones exigidas por la institución educativa en la Invitación Pública No. 024-2022.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Régimen Especial No. 024-2022 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO

ADQUISICION DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO AVELINA MORENO DEL SOCORRO.

ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES (ALCANCE) DEL CONTRATO		
Medida	Cant.	DESCRIPCION
UNIDAD	19	FRASCOS DE TINTA PARA MARCADORES 30 ML.
UNIDAD	30	RESMAS DE PAPEL OFICIO
UNIDAD	20	RESMAS DE PAPEL CARTA
UNIDAD	6	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE 2,5 CM DE ANCHO
UNIDAD	50	CARPETAS CORRIENTES DE CARTON
UNIDAD	18	CARPETAS PLASTICAS
UNIDAD	3	RECARGA TONER TINTA IMPRESORA HP LASER JET PRO M452DW



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ACEPTACION OFERTA	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 2 de 2
-------------------	---------	--------	----------	-------------

UNIDAD	4	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L210
UNIDAD	3	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L3110

VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales, el valor del contrato será por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$2.828.910,00) M/CTE.**, incluido IVA si da lugar ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato. (Tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

FORMA DE PAGO

El Colegio Avelina Moreno cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato mediante un único pago previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante. El contratista deberá presentar certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, pago de estampillas, acta de ejecución, cuenta de cobro o factura y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento y ejecución se exijan al efecto.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte de la Rectora, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Levantar y firmar las actas respectivas. c. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. e. Informar a la Entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

De igual forma el supervisor está autorizado, para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre sus asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora